



RG/ACC/149/2025



CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ACADÉMICA

ENTRE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA- UDEG, MÉXICO

Y

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA-UNIAGUSTINIANA, COLOMBIA

La Universidad de Guadalajara - UDEG, debidamente representada por su Rectora General, la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, asistido por su Secretario General, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, domiciliado para estos efectos en la Avenida Juárez 976, Colonia Centro, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco, y La Universitaria Agustiniiana-UNIAGUSTINIANA representada por su Rector **Fray Julián Antonio Hincapié López**, colombiano, con cédula de ciudadanía N° 75.062.518 domiciliado en la Avenida Carrera 86 # 11b 95 en la ciudad de Bogotá, Colombia. Acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Movilidad Académica, el cual comprende los artículos y condiciones que siguen:

La Universidad de Guadalajara, en adelante referida como la "UDEG" y la Universitaria Agustiniiana-UNIAGUSTINIANA en adelante referida como la "UNIAGUSTINIANA", incorporan este Convenio Específico de Movilidad Académica en su Convenio Marco.

Expuesto lo anterior, están conformes en establecer su compromiso a los términos y condiciones insertos en los siguientes artículos.

ARTÍCULOS

Primero: El presente Convenio tiene como objetivo la promoción y realización de actividades de interés común, referidas a la formación académica, la investigación y la movilidad internacional.

Segundo: Con el fin de llevar a cabo las intenciones expuestas en el presente Convenio Específico, se procederá a la elaboración del programa de actividades académicas y de asesoramiento, de intercambio de: personal docente, investigador, administrativo y estudiantil por áreas entre ambas universidades.



El desarrollo del programa se realizará de acuerdo con las disposiciones que siguen:

Programa:

Se tendrá en cuenta interés recíproco en los objetivos de colaboración a desarrollar en las áreas que sean identificadas por las partes.

Cada una de las instituciones habrá de designar a un responsable de cada uno de los programas establecidos en el acuerdo.

De los participantes de Intercambio, Investigación y Actividades Académicas:

El programa de intercambio estudiantil entre la Universidad de Guadalajara – UDEG de México y la Universitaria Agustiniiana-UNIAGUSTINIANA de Colombia, se realizará de acuerdo con las siguientes generalidades:

- a. Ambas instituciones podrán enviar hasta **cuatro (4)** alumnos por semestre académico en las áreas identificadas por interés, a menos que el número sea modificado de mutuo acuerdo.
- b. La institución anfitriona designará un responsable o tutor de cada uno de los programas establecidos en el acuerdo para el debido seguimiento académico a cada alumno que haga intercambio, así como proveerle, en la medida de sus posibilidades, el apoyo y orientación en temas de la vida académica y su estancia en la ciudad receptora.
- c. Los participantes del Programa de Intercambio Estudiantil podrán:
 - 1. Cursar materias del plan de estudios en la institución anfitriona y recibir créditos por ellas en la institución de origen.
 - 2. Realizar estancias mínimo uno (1), máximo dos (2) semestres, con el fin de llevar a cabo la “estadía de movilidad estudiantil”, la cual será gestionada con apoyo de la institución anfitriona.
 - 3. Participar en estancias de investigación para realizar parte de la tesis.
 - 4. Participación activa en asistencia a eventos científicos, Seminarios, Congresos, Jornadas u otros.
 - 5. Participación en proyectos solidarios de aprendizaje y servicios por semestre (estudiantes).
 - 6. Asesoría y consultoría en actividades académicas relacionadas a la especialidad.
 - 7. Participar en foros y/o conversatorios en temas de interés.

Temas relacionados al área administrativa:

El programa de intercambio de personal docente investigador, administrativo, se realizará de acuerdo a las siguientes generalidades:



- a. El personal docente investigador y administrativo, podrá desarrollar actividades académicas como parte del plan curricular.
- b. Ambas instituciones podrán enviar hasta dos (02) personas (un docente y un administrativo) por semestre académico en las áreas identificadas de interés, a menos que el número sea modificado de mutuo acuerdo.
- c. Los participantes del programa de intercambio de personal docente investigador y/o administrativo podrán:
 1. Realizar estancias cortas de investigación o prácticas de laboratorio y talleres.
 2. Participar en proyectos de investigación para realizar parte de la tesis (postgrado).
 3. Intercambio de gestores, docentes, estudiantes de las áreas administrativas, investigadores, personal administrativo y técnico.
 4. Desarrollo de proyectos conjuntos de Investigación (una investigación semestral y/o anual) con participación de docentes y estudiantes de pre y postgrado)
 5. Participación activa de una práctica de una política de intercambio y cooperación como ponentes en coloquios, seminarios y congresos.
 6. Participación activa en asistencia a eventos científicos, Seminarios, Congresos, Jornadas (dos eventos de capacitación cuatrimestral/anual y otros)
 7. Actualización en materia Administrativa y Tecnológica
 8. Pasantía de un docente
 9. Participar en foros y/o conversatorios mensualmente en temas relacionados a las áreas administrativas y/o ciencias empresariales.

Procedimientos

De la selección y aceptación de estudiantes, docentes y personal administrativo.

- a. La selección de los participantes (alumnos, docentes y personal administrativo) será realizada por la institución de origen y aprobada por la institución anfitriona. Los participantes de intercambio serán de pregrado y postgrado y deberán cumplir con los requisitos académicos de la institución anfitriona apropiados para el nivel y el programa del presente convenio.
- b. La institución anfitriona se reserva el derecho a rechazar a cualquier solicitante si este no cumple con los requerimientos que se mencionan en el programa, y se reserva el derecho de excluir a los participantes de inscribirse al programa restringido.
- c. Los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara y los ofrecidos por sus Entidades Productivas, como ejemplo, el Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, no están incluidos en el presente convenio de intercambio de estudiantes.

De la responsabilidad del personal docente, administrativo y alumnos de intercambio



- a. Los participantes pagarán por los estudios en su institución de origen.
- b. La institución anfitriona eximirá del pago de la matrícula o cualquier pensión al participante de intercambio.
- c. El participante de intercambio es responsable de asumir los gastos de:
 1. Transporte hacia la institución anfitriona, tanto de ida como de vuelta.
 2. Pago de alojamiento y mantención.
 3. Adquirir y mantener un seguro médico con cobertura internacional para todo riesgo (incluir repatriación en caso de muerte).
 4. Otros gastos personales y para el desarrollo de sus estudios.
- d. El estudiante de intercambio debe cumplir con lo siguiente:
 1. Acatar los reglamentos, estatutos, procedimientos y normativas, de la institución anfitriona.
 2. Cumplir con los reglamentos migratorios.

De la responsabilidad de las instituciones.

- a. Las oficinas de Relaciones Internacionales de cada institución de origen, postulará a los participantes en el intercambio ante la Institución anfitriona y realizará las gestiones para su aceptación, en coordinación con el académico que actúa de cada programa de intercambio estudiantil y programa de intercambio personal docente, investigador y administrativo por área específica.
- b. La institución anfitriona en la medida de sus posibilidades asistirá al participante de Intercambio en el programa para encontrar hospedaje apropiado y aceptable, también proporcionará orientación a su llegada y mantendrá contacto con ellos durante la estancia de intercambio.
- c. Ambas instituciones proporcionarán a los participantes semestral o anualmente, los formatos de solicitud e información actualizada, los cuales debidamente llenados, serán enviados a la universidad anfitriona previo a las fechas límites de recepción de las solicitudes.
Si los requisitos son revisados y aceptados, la Institución anfitriona a través de su oficina de Relaciones Internacionales hará llegar la "carta de aceptación del participante de intercambio" dirigida a la oficina de Relaciones Internacionales en la institución de origen del estudiante.
- d. La institución anfitriona proporcionará en la medida de sus posibilidades, al participante de intercambio antes de su llegada la información necesaria, con el objeto de que el alumno tenga los conocimientos básicos sobre el país en que residirá temporalmente.
- e. La institución anfitriona se compromete a brindar todas las facilidades al participante de intercambio, a fin de que pueda tener acceso a los servicios universitarios, credenciales universitarias, actividades deportivas y culturales, bibliotecas y laboratorios.
- f. El principio que rige en la implementación del presente Convenio Específico de Movilidad Académica, es la reciprocidad en la colaboración para ejecutar en las responsabilidades que



les corresponda en su condición de institución de origen o anfitriona, con miras a la atención de los participantes que intervienen en los programas de este convenio.

De la acreditación y reconocimiento de estudios cursados

- a. Ambas Instituciones a través de los coordinadores académicos, tutores Coordinadores de Carrera, analizarán conjuntamente las mallas curriculares y programas de estudio, acordando en cada intercambio los estudios que en la Institución anfitriona cursarán los participantes de intercambio seleccionados, armonizando los estudios a realizar, con la finalidad de facilitar el proceso de acreditación en la institución anfitriona y de reconocimiento en la institución de origen.
- b. La aceptación definitiva en el programa de intercambio y en los cursos solicitados serán prerrogativas de la institución anfitriona.
- c. La institución anfitriona acreditará por escrito los estudios cursados por el participante de intercambio. Los informes de la acreditación deberán ser enviados a la institución de origen por la oficina de Relaciones Internacionales.
- d. La institución de Origen reconocerá los cursos realizados por el participante de intercambio, siempre que la acreditación haya sido extendida por la institución anfitriona.

Programa de investigación y actividades académicas entre la UDEG y la UNIAGUSTINIANA podrá consistir en la medida de sus posibilidades presupuestales:

- a. Formación de una Red de Investigadores conformada por docentes y alumnos de ambas instituciones a fin de promover la creación de la Mediana y Pequeña Empresa.
- b. Intercambio de metodologías para la elaboración de proyectos entre ambas instituciones para unificar criterios.
- c. Intercambio de conocimiento entre alumnos de ambas instituciones mediante foros de exposición y/o conversatorios en temas específicos.
- d. Impartición de cursos virtuales para alumnos, docentes y personal administrativo.

Del funcionamiento del convenio específico de movilidad académica:

- a. El programa de Intercambio estudiantil, intercambio de docente y personal administrativo, contará con el apoyo de coordinadores o directores de carrera. Dichos coordinadores trabajarán en conjunto con los coordinadores de la Universidad anfitriona y acordarán los cursos y los objetivos a realizar por los estudiantes año a año, cautelando además que se cumpla con el cupo de participantes acordados en el presente convenio, así como las normas establecidas para su mejor funcionamiento.



- b. Los coordinadores o directores académicos de los programas de Intercambio estudiantil, intercambio de docente y personal administrativo, nombradas por sus respectivas instituciones, evaluarán los resultados e informarán a la autoridad correspondiente y a la Dirección de Relaciones Internacionales en la Universidad, sobre el cumplimiento del programa acordado.
- c. Los coordinadores académicos en cada programa darán sistemático seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en este convenio para el funcionamiento del programa de intercambio estudiantil, Intercambio de docente y personal administrativo, entre ambas instituciones.

Tercero

Cada Institución designará como responsable o coordinador general del Convenio Específico de Movilidad Académica a la Oficina de Relaciones Internacionales, que asumirá la obligación de asegurar su ejecución, seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta la aplicación de las cláusulas del presente convenio.

<p>POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA</p>	<p><u>Responsable Intercambio Académico o persona a la que delegue funciones</u></p> <p>Nombre: Mtra. Valeria Viridiana Padilla Navarro</p> <p>Cargo: Coordinadora de Internacionalización</p> <p>Correo: coordinaciondeinternacionalizacion@udg.mx</p> <p>Teléfono: +52 33 31 34 22 22 etx. 12941</p> <p>Sitio Web: ci.cgai.udg.mx</p>
<p>POR LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA - UNIAGUSTINIANA</p>	<p><u>Responsable Intercambio Académico</u></p> <p>Nombre: Lorena Romero Wilches</p> <p>Cargo: Directora Oficina de Relaciones Internacionales</p> <p>Correo: ori@uniagustiniana.edu.co</p> <p>Teléfono: +57 601 4193200 Ext: 1090</p> <p>Sitio Web: www.uniagustiniana.edu.co</p>



Cuarto

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente, por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Quinto

El presente Convenio Específico de Movilidad Académica podrá ser ampliado de común acuerdo, mediante escrito firmado por sus representantes legales. Este convenio específico queda al amparo y parte integral del Convenio Marco de Cooperación.

Sexto

El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente Convenio Específico de Movilidad Académica continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue asignado. Cuando se trate de movilidad docente y personal administrativo, el pago de sus salarios y demás prestaciones sigo siendo responsabilidad de la institución de origen.

Séptimo

Las partes declaran su conocimiento de las normativas internas de cada una de ellas, conforme ha quedado en el convenio marco definido.

Octavo

El presente convenio específico entra en vigor a partir de la última firma de las autoridades representante o responsables de ambas partes. Se suscribe por una duración de cinco años (5). Se renovará automáticamente, salvo que una de las partes lo denuncie por escrito para renovar, mediante notificación escrita con tres (3) meses de anticipación.

El presente Convenio Específico podrá terminar por cualquier causa y en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes. En este caso, las instituciones se comprometen a terminar las actividades comprometidas que se estén realizando en el momento de la terminación del presente convenio. En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.



Noveno

Cada una de las partes firmantes se comprometen a difundir y publicitar la existencia del Convenio Específico de Colaboración Académica. A fin de generar las instancias adecuadas de visualización del convenio, las partes lo publicaran en su sitio WEB institucional, considerando un enlace con el portal o sitio WEB oficial de la otra parte.

Leído el presente convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas, los firman por duplicado, quedando uno (1) en poder de cada parte, ambas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México
Fecha:

01 ABR 2025

Lugar: Bogotá, Colombia
Fecha:

01 AGO. 2025

Universidad de Guadalajara -UDEG

Universitaria Agustiniiana-UNIAGUSTINIANA

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General

Fray Julián Antonio Hincapié López
Rector

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

TESTIGO

Mtra. Valeria Viridiana Padilla Navarro
Coordinadora de Internacionalización